



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjtv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y EL PATRONATO DEL CARNAVAL DE INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARNAVAL DE LA VILLA DE INGENIO 2026.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº _____, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistida en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzó.

De otra, **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ VEGA**, en calidad de Representante del Patronato del Carnaval de Ingenio, con DNI número _____ -E. _____ -Tajo – 35250 Ingenio.

EXPONEN

- I. Que el Patronato del Carnaval de Ingenio, tiene previsto colaborar en el Carnaval de la Villa de Ingenio 2026, en la Plaza de la Candelaria de Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del municipio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con el Patronato del Carnaval de Ingenio, para el citado Carnaval de la Villa de Ingenio 2026.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización del Carnaval de la Villa de Ingenio 2026.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
I	Elaboración del programa festivo	Patronato del Carnaval de Ingenio – Ayto de Ingenio

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO
DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 70
Fax 928 78 12 47
www.ingenio.es



Cód. Validación: 7NEP2M6ASD5RHRU24Z63CECG
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CONVENIO
Número: 2026-0005 Fecha: 14/01/2026

Cód. Validación: 6HEXMXQ7A7J5HYLOWEDN6ZKGN
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Sergio Méndez Monzó (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c4b0155b9315ae21651dae70cadd118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
HASH: f8b013d8b1174dd49497ab589497a1bd

Sergio Méndez Monzó (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c4b0155b9315ae21651dae70cadd118



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhw

2	Organización y desarrollo actividades	Ayto de Ingenio
3	Difusión del evento	Patronato del Carnaval de Ingenio – Ayto de Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallias, etc.	Ayto. Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante del Patronato del Carnaval de Ingenio, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **domingo 22 de febrero de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de la citada fiesta serán asumidos en un alto porcentaje por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y otra parte, una colaboración concreta, por parte del Patronato del Carnaval de Ingenio.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontezcan, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

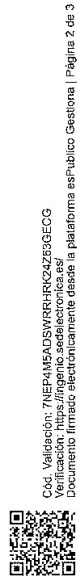
SÉPTIMA: De la responsabilidad del Patronato del Carnaval de Ingenio. -

El Patronato del Carnaval de Ingenio, se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte del Patronato del Carnaval de Ingenio para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO
DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 70
Fax: 928 78 12 47
www.ingenio.es



Cod. Validación: 7NEP4M5ADSVRRRKRKZ3EGCG
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

CONVENIO
Número: 2026-0005 Fecha: 14/01/2026

Cod. Validación: 6HEXMXG7A7J5HYLOWEDN6ZXGN
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por Patronato del Carnaval de Ingenio

Alcaldesa – Presidenta

Vanessa Belén Martín Herrera

Juan Francisco Sánchez Vega

EL SECRETARIO GENERAL

Sergio Méndez Monzón.

SANCHEZ
VEGA JUAN
FRANCISCO

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ VEGA
JUAN FRANCISCO

Fecha: 2025.12.17
09:52:18 Z

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO
DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 71
Fax 928 78 12 47
www.ingenio.cs



Cód. Validación: 7NEP4MSADSWRRHK2Z63GEGCG
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cód. Validación: 6HEXMXC7A7J5HYLOWEDN6ZXGN
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

CONVENIO
Número: 2026-0005 Fecha: 14/01/2026



Cod. Validación: 6HEXMXG7A7J5HYLOWEDN6ZXGN
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

CONVENIO
Número: 2026-0005 Fecha: 14/01/2026